

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

**ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16**

Señor:

Apertura de ofertas:

| DIA | MES | AÑO | HORAS | LUGAR |
|-----|-----|------|-------|--|
| 20 | 12 | 2016 | 12:00 | Av. Rivadavia 1745 6° piso- Division Contrataciones-C.A.B.A |

| RENGLON | CANTIDAD | ARTICULO Y CARACTERISTICAS |
|---------|----------|---|
| 1 | 12 meses | <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del reloj y sistema de sonería ubicado en la terraza del edificio de esta Institución sito en Av. Rivadavia 1745, Capital Federal.</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Los oferentes deberán demostrar experiencia y expertos en la realización de trabajos de relojería monumental y restauración de relojes de gran tamaño, a través de referencias y listado de trabajos realizados. El oferente deberá poseer taller de relojería con herramientas adecuadas para la reparación y fabricación de piezas de este tipo de mecanismos.</p> <p>Se deberán realizar los siguientes trabajos:</p> <p><u>Sector de pesas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza y aceitado de poleas de pesas, mantenimiento de los cables, cadenas, sus terminales y demás elementos que las componen. 2. Control y mantenimiento de sistema de sensores de recarga que controlan el ascenso de pesas. 3. Control y mantenimiento de componentes electrónicos y mecánicos del sistema de carga. <p><u>Sector Maquina del Reloj:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control y mantenimiento de maquinaria de reloj. <p><u>Sistema de Sonería:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control y mantenimiento del sistema de activación y corte de |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>sonido de campana.</p> <p><u>Sector de campaneros:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Control y mantenimiento de los sistemas móviles de rodamiento.2. Preservación y mantenimiento de campana y autómatas.3. Control del estado y alerta temprana de los objetos de bronce y pátinas de la escultura. No se incluye el mantenimiento sino el control e informe. <p><u>Recinto del Reloj:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Deberá mantenerse el recinto limpio, en buenas condiciones y con la iluminación adecuada. <p>ALCANCE DE LOS TRABAJOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Los trabajos de mantenimiento deberán incluir los servicios rutinarios por un lado, tales como la revisión, ajuste y limpieza y un servicio preventivo para anticiparse a posibles averías.2.- Deberán efectuarse <u>por lo menos cuatro (4)</u> visitas mensuales3.- Durante las inspecciones se deberán efectuar todos los controles necesarios para verificar el correcto funcionamiento del sistema, comprobándose en todos los casos los requisitos y condiciones máximas de seguridad.4 - Los servicios se cumplirán en días y horas hábiles dentro del horario normal de trabajo, no así las emergencias con la supervisión de personal que la AGN designe para tal fin.5 - Las emergencias serán atendidas dentro de las 6 horas de comunicadas. Se atenderán todos los reclamos por desperfectos las 24 horas los 365 días del año.6 - Dentro de los alcances de las tareas se halla comprendida la prestación de mano de obra especializada. <p>REPUESTOS</p> <p>Deberá reemplazar las partes que presenten desgaste, roturas, efectuando además la lubricación integral y calibración de los equipos.</p> <p>Los repuestos y la tecnología utilizada, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, será de la misma o mejor prestación y la misma o marca superior a los correspondientes a la instalación original.</p> <p>Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.</p> <p><u>Mano de obra sobre los repuestos:</u></p> |
|--|--|--|

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

| | | |
|---|---|--|
| 2 | 1 | <p>Se halla comprendido dentro de los alcances del trabajo, la prestación de mano de obra especializada.</p> <p><u>Adquisición de los repuestos</u></p> <p>Solo se reconocerá el pago en concepto de adicional de los repuestos, no así de la mano de obra que estará incluida, bajo estas causales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se comprobara que existió daño intencional o accidente ajeno al equipo.• Si se verifica que se produjo el mal uso de la instalación, en grado extremo y como resultado de ello, sobrevino el deterioro. <p>En cada caso el adjudicatario reparara el desperfecto o emergencia, librando la instalación al uso normal, fundamentando el reclamo de pago respectivo en una memoria técnico-económica.</p> <p>Se requerirá la presentación de presupuestos previos a tareas especiales que no estén previstas en el mantenimiento general.</p> <p>La AGN, solicitará un presupuesto por los materiales o repuestos del caso, reservándose el derecho de adquirir los elementos por su cuenta.</p> <p><u>Lista de precios de referencia</u></p> <p>El oferente entregará una lista de precios de los repuestos y elementos cuyo recambio es habitual por desgaste o rotura eventual, a los efectos de liquidar aquellas reparaciones por emergencia para dejar el equipo en funcionamiento. Dicha lista podrá actualizarse. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio. Dentro de los alcances de las tareas se halla comprendida la prestación de mano de obra especializada. Se contemplará la provisión de repuestos previstos dentro del mantenimiento preventivo, refiriéndose estos a todos los consumibles (lubricantes, correas, cadenas, cables de acero, tornillos, prensa cables, estribos, piezas pequeñas metálicas, algunos elementos eléctricos, etc). Los repuestos que devengan de una rotura eventual, serán presupuestados cada vez que necesiten ser cambiados, estando sujetos dichos presupuestos a su aprobación. Una vez analizados los mismos, la AGN se reserva el derecho de adquirir los elementos por su cuenta.</p> <p>Reparación de la palanca del autómeta</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Para los renglones 2, 3 y 4: Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una memoria técnica explicativa de las soluciones propuestas y de la forma de ejecución de los trabajos ofrecidos.</p> |
|---|---|--|

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

**ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16**

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Detalle de los trabajos de restauración y mejora a realizar: El objeto de los mismos es devolver a la maquinaria su capacidad operativa plena respetando su originalidad.</p> <p>Palanca de autómeta. Reposición de palanca de accionamiento de autómeta del lado Callao. Deberá asegurar que posibilite su montaje desde el interior del recinto del reloj sin necesidad de elevar el autómeta.</p> |
| 3 | 1 | <p>Cambio jarcia de acero</p> <p>Especificaciones técnicas: Renovación de la jarcia de cable de acero de soporte de los autómetas. Se incluirán todos los elementos necesarios accesorios como ser guardacabos, tensores, prensa cables etc. Se usara cable de acero inoxidable de 8 mm de espesor, y accesorios de acero inoxidable.</p> |
| 4 | 1 | <p>Dispositivo de insonorización nocturna</p> <p>Especificaciones técnicas: La instalación de un nuevo dispositivo de insonorización que cumpla con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que no modifique de forma irreversible la arquitectura del mecanismo, es decir que si en el futuro se decide remover el dispositivo no deje huellas sobre el mecanismo.b) Que posibilite el balance del mecanismo, permitiendo el movimiento pleno de los autómetas.c) Debe permitirse la programación de la franja horaria de silencio, puede utilizarse el reloj de programación diaria que el mismo reloj posee.d) El oferente debe presentar una memoria técnica de la solución propuesta para su evaluación por parte de la Dirección de Infraestructura.e) Remoción del dispositivo existente.f) Los elementos electromecánicos del nuevo dispositivo serán nuevos, sin uso. Luego de colocados deberán diferenciarse del conjunto de mecanismos originales del movimiento. |

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

CLÁUSULAS PARTICULARES

Los oferentes deberán demostrar experiencia y expertis en la realización de trabajos de relojería monumental y restauración de relojes de gran tamaño, a través de referencias y listado de trabajos realizados. El oferente deberá poseer taller de relojería con herramental adecuado para la reparación y fabricación de piezas de este tipo de mecanismos.

ACLARACIÓN: TODOS LOS RENGLONES SERÁN ADJUDICADOS A UN MISMO OFERENTE.

FORMA DE PAGO:

TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de cada factura mensual (mes vencido), que será conformada por personal designado por la A.G.N para dar cuenta de la efectiva realización del mantenimiento.

LAS COTIZACIONES SE EXPRESARÁN EN PESOS Y CONTENDRÁN EL I.V.A.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA:

Renglón N° 1: Para el mantenimiento preventivo, la concurrencia mínima será de CUATRO (4) visitas por mes fuera del horario de trabajo de las oficinas, por ejemplo las 6 de la mañana. Para el mantenimiento correctivo, deberá concurrir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas ante nuestro aviso fehaciente de que se ha producido un desperfecto en el reloj.

Renglón N° 2, 3 y 4: A INDICAR POR LOS OFERENTES.

Cuando resulte necesario efectuar cambio de piezas, componentes, repuestos, etc., se presupuestarán por separado y se someterá a la previa aprobación de la A.G.N.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

VISITA PREVIA OBLIGATORIA. LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE. NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJOS Y/O RESPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.

SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS Y/O CAMBIO DE REPUESTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 14/12/16 o 16/12/16 DE 10 A 12 HS. PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

GARANTÍA TÉCNICA: A INDICAR POR LOS OFERENTES.

SEGURO POR RIESGOS DEL TRABAJO: La empresa adjudicataria deberá presentar copia de la póliza de seguro, expedida por una aseguradora de Riesgos del Trabajo reconocida oficialmente.

Antes de comenzar los trabajos que se contratan por el presente llamado el adjudicatario deberá presentar la nómina completa de las personas afectadas a sus órdenes y que destinara a la presente instalacion, indicando en la misma: nombre y apellido y documento de identidad.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas):

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descripta en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE INDICA LO CONTRARIO.

SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL - CABA IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable de esta obligación fiscal por la proporción a su cargo.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06-AGN Y MODIFICADO POR SUS SIMILARES 72/09, 180/10 Y 66/12 (QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB www.agn.gov.ar).

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

CLAUSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN (que puede ser consultada en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoria General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **ESTE CERTIFICADO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA JUNTO CON LA OFERTA. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE O RENOVARSE SI FUERA NECESARIO, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) Libre deuda laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo establecido en la ley N° 25.212, sus modificatorias y concordantes (Res. N°168/02 Sec. de Trabajo, Res. 415/02 Superintendencia de R. de T. y Ley N° 25.877/04 Congreso – Ley N°25.250 derogación y sus modificatorias) y el libre deuda sindical.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 701/16 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/16

la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.